

“AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 449/2015.

A la : Comisión Permanente de Hacienda.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución mediante la cual se solicita a la Superintendencia de Bancos (SB) profundizar las investigaciones en torno a la quiebra del Banco Peravia y proteger a los ahorrantes conforme a las leyes vigentes.

Ref. : Oficio **No. 000611**, de fecha 15 de diciembre del 2014
Expediente **No. 02146-2014-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad solicitar a la Superintendencia de Bancos (SB) profundizar las investigaciones en torno a la quiebra del Banco Peravia y proteger a los ahorrantes conforme a las leyes vigentes.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor **Adriano de Jesús Sánchez Roa**, Senador de la Republica por la provincia Elías Piña.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**

Desmonte Legal

El Proyecto de resolución tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) La Ley No. 183-02, que aprueba la Ley Monetaria y Financiera;
- c) El Reglamento Interno del Senado.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de analizar la resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** pertinente hacer la siguiente observación:

1. La redacción en la parte resolutoria no responde a los criterios de técnica legislativa, por lo que le sugerimos que la misma sea redactada de la siguiente manera para una mayor comprensión de la misma ver redacción alterna:

RESUELVE:

“PRIMERO: SUGERIR. *Se sugiere a la Superintendencia de Bancos supervisar las investigaciones en torno a la quiebra del Banco Peravia, a fin de que a la brevedad posible presente un informe detallado a la sociedad dominicana”.*

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director.

WF/ja .